CONTRATO SUB UOC S1 Nº 14/2017

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2017 – ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD-AREA INTERIOR - PLURIANUAL 2017-2018-2019 – ID 334.881.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA FLATWORLD SOLUTIONS S.A.

Entre, El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi esq. Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1387/2017, de fecha 11 de diciembre de 2017, por la cual se adjudica la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2017 – ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD-AREA INTERIOR- PLURIANUAL – ID 334.881., que les facultan a suscribir el presente Contrato, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **FLATWORLD SOLUTIONS S.A.** Con RUC Nro. 80054898-1 domiciliada en la calle avd. Japón N° 2420 c/ Avd. Felix Bogado de la ciudad de Asunción - Paraguay, representada para este acto por el señor **Víctor Daniel Mendoza Larroza** con C.I. Nro. 2.038.623, la que en adelante se le llamará PROVEEDOR, denominadas en conjunto **"LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2017 – ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD-AREA INTERIOR- PLURIANUAL – ID 334.881.**

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes contratantes, con relación a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01 /2017 **"Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia de los Servicios de Salud – Área Interior" – Plurianual".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor; La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Constancia de no adeudar Aporte Patronal expedida por el Instituto de Previsión Social

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **334.881.**

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Dr. Víctor D. Mendoza
Presidente
Flatworld Solutions S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la L.P.N. N°01/17 convocado por la SUB UOC Nº 1, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, la adjudicación fue realizada según acto administrativo (Resolución DGOC) N° 1387/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

VER ADJUNTO ANEXO AL CONTRATO EL CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

El pago se realizará en la **Cuenta Corriente Guaraníes N° 0000002501004922** del **BBVA.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA***
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.**
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación 5554/16, para el Ejercicio 2017, con FF 10 Recursos del Tesoro, en el rubro 310 ***"Productos Alimenticios".*** ***El presente llamado es Plurianual; el pago correspondiente al ejercicio fiscal 2018-2019 estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.***

Dr. Víctor D. Mendoza
Presidente
Flatworld Solutions S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	El Oferente: El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas(en ventanillas del VUP), adjuntando para el efecto la Factura, Nota de Remisión Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios y Copia de Orden de Compra, debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- ***El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos,*** Copia del Formulario de Información del Personal **(FIP)** donde consignara dichos datos y en el Formulario de Informe de Servicios personales **(FIS)**, disponible a través del SIPE o constancia de no estar Inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente y copia del Certificado de Cumplimento Tributario vigente, conforme lo establece **CGC 18 (Obligatoriedad de Declarar Información del personal del contratista en el SICP) y Decreto 6121/16, Res. DNCP N° 3917/16; circular DNCP N° 04/17.** ***El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria*** El pago se realizará dentro de los 60(sesenta) días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes. La Ejecución de los Contratos quedará a cargo de las **Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud** que serán los ejecutores y responsables de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las **cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas.** En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0.01* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: ***NO APLICA***
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.*** *La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **luego de los 30 días de finalizado el contrato, siempre que se haya ejecutado en forma satisfactoria**
CGC 21.3	Subcontratación: ***NO APLICA***

Dr. Victor D. Mendoza
Presidente
Flatworld Solutions S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***NO APLICA.***
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: Los bienes proveídos en virtud al Contrato deberán estar completamente asegurados, en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante su transporte, recepción y entrega.
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado **La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.**
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **conforme lo establecido en la Sección II – Punto 2 – f)**
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: referirse a la SECCION III – Punto 2 "Plan de entrega".
CGC 27	El valor de las multas será: 0,1% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será; **NO APLICA**
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: El proveedor tendrá 5 (cinco) días hábiles a partir de día de la entrega que fue rechazada, para reemplazar los bienes según la descripción y cantidades detalladas en el **Acta de Rechazo**
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051 / 03.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en: conforme se establece en la Sección III – Punto 2: Plan de Entregas.

- ✓ Las órdenes de compra serán emitidas por el Administrador del Contrato, conforme a las necesidades de las Dependencias.

Dr. Victor D. Mendoza
Presidente
Flatworld Solutions S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barros
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Pitusime
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

- ✓ Las entregas se realizaran de lunes a viernes de 07.00 a 13.00hs. en las Dependencias (Regiones Sanitarias) indicadas en las Ordenes de Compras.
- ✓ El adjudicado tendrá un plazo de 5(cinco) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra, para la entrega.
- ✓ El Administrador del Contrato emitirá el **Acta de Recepción Provisoria** una vez recepcionado el bien. Luego será verificado en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, tras lo cual emitirá el **Acta de Recepción definitiva**; las mismas deberán estar firmadas por el encargado de cada unidad receptora, con el visto bueno de la Dirección y/o Administrador.
- ✓ Cuando los productos recepcionados no reúnan los requisitos exigidos en este PBC, la Dependencia receptora elaborara un **Acta de Rechazo**, debiendo constar en el mismo el nombre de los productos, cantidades y el/ los motivo/s del rechazo; dicho documento deberá estar firmado por el encargado/ responsable de la recepción y el Director y/o Administrador. El proveedor tendrá 5 (cinco) días hábiles a partir de día de la entrega que fue rechazada, para reemplazar los bienes según la descripción y cantidades detalladas en el **Acta de Rechazo.**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESEN TACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
				MINIMA	MAXIMA		
1	Aceite de Girasol	Bidón	Litro	29.100	58.200	REGIONES SANITARIAS	5 DIAS HABILES A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA
2	Acelga	Mazo	Unidad	14.904	29.808		
3	Ajo	tira	Unidad	12.252	24.504		
4	Arroz	Paquete	kilogramos	30.600	61.200		
5	Arveja en lata	lata	Unidad	20.748	41.496		
6	Atún	lata	Unidad	25.524	51.048		
7	Azúcar blanca	Bolsa	kilogramo	41.040	82.080		
8	Banana	Caja	kilogramo	15.060	30.120		
9	Carnaza de 1°	Bolsa	kilogramo	79.920	159.840		
10	Cebolla	Caja	kilogramo	38.556	77.112		
11	Cebollita en Hoja	mazo	Unidad	10.128	20.256		
12	Choclo en lata	lata	Unidad	18.492	36.984		
13	Coquito	bolsa	Kilogramo	35.400	70.800		
14	Disco para empanada	paquete	Unidad	11.700	23.400		
15	Disco para pastelón	paquete	Unidad	10.212	20.424		
16	Durazno en almíbar en lata	lata	Unidad	21.084	42.168		
17	Edulcorante liquido	frasco	Unidad	6.612	13.224		
18	Extracto de Tomate	tetra pack	Unidad	27.828	55.656		

Dr. Víctor D. Mendoza
Presidente
Flatworld Solutions S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías SUB UOC S1

19	Fideos	paquete	Kilogramo	10.140	20.280		
20	Fideos	paquete	Kilogramo	10.500	21.000		
21	Fideos	paquete	Kilogramo	14.820	29.640		
22	Fideos	paquete	Kilogramo	10.260	20.520		
23	Galleta	bolsas	kilogramo	20.400	40.800		
24	Galleta Molida	Paquete	kilogramo	9.480	18.960		
25	Harina de maíz	Paquete	Kilogramo	8.328	16.656		
26	Harina de trigo	Paquete	Kilogramo	23.100	46.200		
27	Huevo de gallina	Unidad	Unidad	242.640	485.280		
28	Leche descremada en polvo	Paquete	Unidad	17.160	34.320		
29	Leche entera en polvo	Paquete	Unidad	25.392	50.784		
30	Locote	Caja	Kilogramo	25.212	50.424		
31	Locro	Paquete	Kilogramo	4.200	8.400		
32	Mayonesa	Saché	Unidad	4.812	9.624		
33	Mostaza	Saché	Unidad	4.104	8.208		
34	Muslo de Pollo	Bolsa	Kilogramo	45.060	90.120		
35	Naranja	Bolsa	Kilogramo	41.304	82.608		
36	Papa	Caja	Kilogramo	41.520	83.040		
37	Peceto	Bolsa	Kilogramo	27.420	54.840		
38	Pechuga de Pollo	Bolsa	Kilogramo	39.000	78.000		
39	Perejil	Mazo	Unidad	9.120	18.240		
40	Poroto tipo San francisco	Paquete	Kilogramo	7.296	14.592		
41	Queso rallado	Paquete	Unidad	3.756	7.512		
42	Queso tipo Paraguay	Bolsa	Kilogramo	17.088	34.176		
43	Remolacha	Caja	Kilogramo	9.312	18.624		
44	Repollo	Caja	Kilogramo	9.420	18.840		
45	Sal gruesa	Paquete	Kilogramo	3.588	7.176		
46	Sal fina	Paquete	Kilogramo	8.364	16.728		
47	Salsa de Soja	Frasco	Litro	4.068	8.136		
48	Te de anís	Caja	Unidad	2.016	4.032		
49	Té de manzanilla	Caja	Unidad	2.016	4.032		
50	Té Negro	Caja	Unidad	2.004	4.008		
51	Tomate	Caja	Kilogramo	52.176	104.352		
52	Vinagre Blanco	Frasco	Unidad	3.828	7.656		
53	Yerba Mate	Bolsa	Kilogramo	19.380	38.760		
54	Yogurt dietético	Pote	Unidad	63.528	127.056		
55	Yogurt no dietético	Pote	Unidad	74.628	149.256		
56	Zanahoria	Caja	Kilogramo	32.340	64.680		

Dr. Víctor D. Mendoza
Presidente
Fleetworld Solutions S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

57	Zapallo	Bolsa	Kilogramo	34.932	69.864		

REGIONES SANITARIAS SOLICITANTES

1	Concepción
2	San Pedro del Ycuamanduyu
3	Cordillera
4	Guaira
5	Caaguazú
6	Caazapá
7	Itapuá
8	Misiones
9	Paraguarí
10	Alto Paraná
11	Ñeembucú
12	Amambay
13	Canindeyú
14	Pte. Hayes
15	Boquerón
16	Alto Paraguay
17	Hospital General San Pedro Paraguay Corea

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, sito** en Pettirossi e/Brasil.

- ✓ La Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, será el **Administrador del Contrato.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Dr. Víctor D. Mendoza
Presidente
Fintwood Solutions

FSA

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 16 mes Enero y año 2018.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme.
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn.
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Victor Daniel Mendoza Larroza
CONTRATISTA

FSA

ANEXO DEL BIEN:

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD - AREA INTERIOR" ID 334.881

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017 - PLURIANUAL

EMPRESA: FLATWORLD SOLUTIONS S.A.

RUC: 80054898 - 1

Item	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRODEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (Iva incluido si corresponde)	MONTO TOTAL MINIMO (Iva incluido si corresponde)	MONTO TOTAL MAXIMO (Iva incluido si corresponde)
4	50221101-001	Arroz	Arroz grano largo, fino parbolizado tipo 1. Indicar marca, fecha de elaboración y vencimiento, informacion nutricional. rspa. Re - Paquete x 1 Kg. como mínimo	Paquete	Kilogramo	PRIMICIA	NACIONAL	30.600	61.200	5.000	153.000.000	306.000.000
27	50131606-002	Huevo de gallina	Huevo fresco de gallina tipo 1 - En plancha x 30 unidades	Unidad	Unidad	NUTRIHUEVOS	NACIONAL	242.640	485.280	18.000	4.367.520.000	8.735.040.000
46	50171551-001	Sal fina	Sal fina yodada. Indicar marca, fecha de elaboración y vencimiento, informacion nutricional. rspa. Re. En paquetes x 1 Kg.	Paquete	Kilogramo	UNISAL	NACIONAL	8.364	16.728	2.400	20.073.600	40.147.200
TOTAL DE LA CONTRATACION EN GUARANIES											**4.540.593.600**	**9.081.187.200**

SON GUARANIES: Nueve Mil Ochenta y Un Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos.-

Dr. Victor D. Mendoza
Presidente
Flatworld Solutions S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

- Estas especificaciones técnicas establecen las condiciones que deben reunir los insumos a ser ofertados. A fin de permitir una apreciación clara y completa de lo ofertado, se deberá adjuntar una descripción detallada sobre el insumo ofertado y la mayor cantidad de datos, especificaciones técnicas, origen, marca, procedencia, calidad, validez de la oferta y nombre del Fabricante/Productor, vencimiento, etc.
- Todos los bienes ofertados deberán reunir las características técnicas y normas exigidas por el **Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Salud Pública, Salud y Ordenanzas Municipales para la distribución y venta de alimentos al Consumidor.**
- Por cada producto ofertado deberá presentar **la Planilla de Datos Garantizados (FORMULARIO N° 11 al 17)** en una hoja membretada de la firma cotizante debidamente rubricada, con los datos técnicos solicitados conforme a las especificaciones técnicas.
- En caso de discrepancia entre el nombre genérico, la composición, la unidad de medida, la presentación, especificaciones técnicas entre la Planilla de Precios y la Planilla de Datos Garantizados, prevalecerá la Planilla de Precios.
- Se deberá tener en cuenta los artículos 6, 7 y 8 de la Ley 5264/14 "De fomento de la ***Cadena Láctea, Fortalecimiento de la Producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos"*** que menciona:

Artículo 6º En los procedimientos de contratación pública para la adquisición de productos lácteos (UAT, en polvo, vitaminada, deslactosada, fortificada y enriquecida) y derivados (yogurt, queso, dulce de leche), que realicen los Organismos, Entidades del Estado y Municipalidades serán de origen nacional, cumpliendo los procedimientos establecidos para el efecto en la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

Artículo 7º Para los fines del artículo precedente, solo será permitido el uso como materia prima y/o ingrediente; leche de origen nacional, debidamente certificada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Artículo 8º En caso de no existir disponibilidad de leche de origen nacional para atender la demanda de las instituciones públicas, la convocante podrá autorizar la compra de leche de origen extranjero con las justificaciones pertinentes, hasta la regularización de la situación. El Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) y el Viceministerio de Ganadería (VMG) serán responsables de confirmar el desabastecimiento de leche de origen nacional en el mercado interno.

2. ESPECIFICACIONES DEL ROTULADO GENERAL Y NUTRICIONAL

El alimento deberá cumplir con lo establecido en:

- ✓ Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos"
- ✓ Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados"
- ✓ Resolución MERCOSUR/GMC Nº 31/06 ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS (COMPLEMENTACIÓN DE LAS RES. GMC Nº 46/03 y Nº 47/03).
- ✓ Resolución MERCOSUR GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados"
- ✓ Resolución MERCOSUR GMC 47/03 RTM "Para Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional"

En los rótulos de los envases individuales deberán estar impresas de forma clara e indeleble las siguientes informaciones:

1. Denominación del alimento
2. Peso Neto
3. Datos del Establecimiento elaborador

Dr. Víctor D. Mendoza
Presidente

MAE. Sergio Darío
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

4. País de origen (Ej. Industria Paraguaya)
5. Composición
6. Fecha de vencimiento:

   Los vencimientos de los productos deberán estar consignados en los envases de manera clara y Visible, día, mes y año.

7. Condiciones de conservación, cuando corresponda
8. Datos del Importador, en caso de productos importados
9. Instrucciones de preparación del alimento cuando corresponda
10. Información Nutricional
11. Número de registros de producto (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº), otorgados por el INAN, MSP y BS.
12. Los productos envasados deberán contar en su etiqueta con la leyenda ***"producto para consumo exclusivo del MSPYBS, Prohibida su venta en el comercio"***, impresa en el envase original o agregada al mismo con tecnología inkjet y tinta indeleble.

3. TRANSPORTE.

El proveedor es responsable que el transporte de los productos se realice en condiciones que garanticen su llegada en buenas condiciones a los distintos puntos de destino.

El proveedor es responsable de contar en todo momento y en cada punto de entrega del documento de remisión, debidamente elaborado y compuesto de los datos exigidos conforme la legislación vigente en la materia.

Se deben tener en cuenta las disposiciones del decreto Nº 6539/05 "Por el cual se dicta el reglamento general de timbrado y uso de comprobantes de venta, documentos complementarios, notas de remisión y comprobantes de retención", el cual establece los requisitos no pre-impresos para la expedición de las notas de remisión.

Los productos alimenticios deben ser transportados en camiones cerrados, debidamente acondicionados para el transporte de los alimentos, los cuales deben estar debidamente habilitados por la SENACSA para el transporte de dichos productos.

4. ENVASE

Todos los productos deberán estar contenidos en envases aptos para estar en contacto con alimentos; que confieran protección contra la contaminación del producto, y salvaguarden las cualidades higiénicas, nutricionales, tecnológicas y organolépticas del alimento, con tapa o cierre inviolables y deberán cumplir con la Resolución MERCOSUR GMC 03/92 "Reglamento Técnico de criterios generales de envases y equipamientos alimentarios", vigente.-

El envase contenedor de los alimentos, en los casos que se aplique, deberá ser de material resistente al peso contenido en ella, que no permita el deterioro del envase individual, resistente al apilamiento según indicaciones del fabricante, con la parte superior e inferior lacradas, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidos.-

5. REFERENCIAS

- MERCOSUR/GMC/RES. N° 50/97 REGLAMENTO TÉCNICO ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SU CONCENTRACIÓN MÁXIMA PARA LA CATEGORÍA DE ALIMENTOS 7: PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y GALLETERÍA.
- RES. MERCOSUR GMC Nº 56/92 DISPOSICIONES GENERALES PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC Nº 02/12 Reglamento Técnico MERCOSUR Lista Positiva de Monómeros, otras sustancias de partida y polímeros autorizados para la elaboración de Envases y Equipamientos Plásticos en Contacto con Alimentos
- MERCOSUR/GMC/RES. N° 26/03 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR PARA ROTULACIÓN DE ALIMENTOS ENVASADOS (Deroga la Res. GMC N° 21/02).

Dr. Víctor D. Mendoza
Presidente
Flatworld Solutions S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

- MERCOSUR/GMC/RES. Nº 46/03 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE EL ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS.
- MERCOSUR/GMC/RES. Nº 31/06 ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS (COMPLEMENTACIÓN DE LAS RES. GMC Nº 46/03 y Nº 47/03).
- MERCOSUR/GMC/RES. Nº 47/03 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE PORCIONES DE ALIMENTOS ENVASADOS A LOS FINES DEL ROTULADO NUTRICIONAL.
- RES. MERCOSUR GMC Nº 32/07 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA POSITIVA DE ADITIVOS PARA MATERIALES PLÁSTICOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.

Dr. Víctor D. Mendoza
Presidente
World Solutions S.A.

FSA

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.